

Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 115 -2024-MDMM

Mariano Melgar, 15 NOV 2024

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar en Sesión Ordinaria de fecha **13 de noviembre de 2024**, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Ing. **Oscar Alfredo Ayala Arenas**, trató: **Informe N°496-2024-OGRH/OGAMDDMM**.

### VISTOS:

El Acuerdo de Concejo Municipal N°099-2024-MDMM de fecha 16.09.2024, Resolución de Alcaldía N°303-2024-MDMM de fecha 03.10.2024, el Informe N°496-2024-OGRH/OGA-MDMM con fecha 07.11.2024 de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305 de Reforma Constitucional, señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433 preceptúa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...);

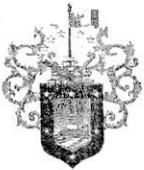
Que, conforme señala el artículo 39° de la precitada norma: *"los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo"*;

Que, el artículo 92° del Reglamento General de la Ley N°30057 – Ley del Servicio Civil señala que *"la potestad disciplinaria se rige por los principios enunciados en el artículo 230° de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, sin perjuicio de los demás principios que rigen el poder punitivo del Estado"*;

Que, en cuanto a las autoridades competentes del Procedimiento Administrativo Disciplinario, el artículo 93° numeral 93.5) de la antecedida norma menciona que *"en el caso de los funcionarios de los Gobiernos Regionales y Locales, el instructor es el Jefe inmediato y el Consejo Regional y el Concejo Municipal, según corresponda, nombra una Comisión Ad-hoc para sancionar"*;

Que, el numeral 4.1) de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC - **RÉGIMEN DISCIPLINARIO Y PROCEDIMIENTO SANCIONADOR DE LA LEY N° 30057, LEY DEL SERVICIO CIVIL**, establece las reglas procedimentales y sustantivas del régimen disciplinario y procedimiento sancionador que es aplicable a todos los servidores y ex servidores de los regímenes regulados bajo el Decreto Legislativo 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Decreto Legislativo 728-Ley de la Productividad y Competitividad, Decreto Legislativo 1057-Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS y Ley





Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

N° 30057, con las exclusiones establecidas en el artículo 90° del Reglamento. Así mismo, el numeral 19.4) establece que, "en el caso de funcionarios de gobiernos regionales y locales, la composición de la Comisión Ad-hoc a que se refiere el artículo 93.5 del Reglamento es determinada por el Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda. Esta Comisión se integra por dos (2) miembros elegidos entre los directivos públicos de la entidad de rango inmediato inferior al funcionario procesado y el Jefe o responsable de la ORH de la entidad, quien será también el responsable de oficializar la sanción";

Que, al respecto mediante Acuerdo de Concejo Municipal N°099-2024-MDMM de fecha 16 de septiembre de 2024 se conformó la comisión AD HOC para que actúe como órgano sancionador en el Procedimiento Administrativo Disciplinario seguido en contra de Doña Evelyn Karina Núñez Vargas, ex Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, conforme a la propuesta realizada por la Secretaria Técnica de PAD;

Que, mediante Informe N°496-2024-OGRH/OGA-MDMM, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos solicita la reconfiguración de la comisión mencionada toda vez que mediante Resolución de Alcaldía N°303-2024-MDMM de fecha 03.10.2024 se acepta la renuncia al cargo de la Jefe la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, **Lic. Merly Magaly Guillén Chirinos** quien conformada la presente comisión AD HOC, y;

Por los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 13 de noviembre del 2024, aprobó por **UNANIMIDAD con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta**, lo siguiente:

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la reconfiguración de la **COMISIÓN AD HOC** que actúa como Órgano Sancionador en el Procedimiento Administrativo Disciplinario seguido en contra de Doña Evelyn Karina Núñez Vargas, ex Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital, de la siguiente manera:

NOMBRE	CARGO
Primer Miembro	Jefe de Oficina de Gestión de Recursos Humanos
Segundo Miembro	Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental: Abg. Lourdes Ivonne Absi Porras
Tercer Miembro	Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto: C.P.C. Elva Irene Tapia Retamozo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO**, toda disposición que se oponga al presente.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación de la presente, a la Oficina de Modernización y Tecnologías de Información y Comunicación la publicación en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar; y al responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Entidad, la difusión correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE  
MARIANO MELGAR  
Abg. Noelia Huatua Cabrera  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL  
CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
MARIANO MELGAR  
Ing. OSCAR ALFREDO AYALA ARENAS  
ALCALDE

